



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03161919- -UBA-DME#REC - Se prorrogan las presentaciones de proyectos de investigación.

---

VISTO

La Resolución RESCS-2020-636-E-UBA-REC por la cual se prorrogaron las presentaciones de las rendiciones de cuentas hasta el 30 de junio de 2021 de los proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2016, 2017, 2018 y 2020.

La Resolución RESCS-2020-637-E-UBA-REC por la cual se prorrogaron las presentaciones de las rendiciones de cuentas hasta el 30 de junio de 2021 de los proyectos de Desarrollo Estratégicos 2019.

Las Resoluciones RESCS-2020-425-E-UBA-REC y RESCS-2020-426-E-UBA-REC por la que se establece prórroga para la ejecución hasta el 30 de junio de 2021 a los subsidios otorgados para realizar Reuniones Científicas y financiar estadías breves de Profesores y Expertos Internacionales.

La Resolución RESCS-2020-634-E-UBA-REC por la cual se prorroga hasta el 30 de junio de 2021 el período de ejecución de las Estadías a Investigadores en Formación.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-287-APN-PTE estableció medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-334-APN-PTE prorrogó la vigencia del decreto referido en el párrafo precedente hasta el 11 de junio de 2021.

Que como consecuencia de las medidas generales de prevención respecto del Covid-19 se vio afectado el acceso a la información para la presentación de las rendiciones de cuenta de los mencionados proyectos de investigación.

Que la Resolución REREC-2021-656-E-UBA-REC establece que se mantendrá la apertura de los edificios e instalaciones a todos los fines administrativos, académicos y de investigación, sin acceso del público en general.

Que por tanto es pertinente adecuar las fechas de presentación de las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados a proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2016, 2017, 2018 y 2020, a los proyectos de Desarrollo Estratégicos 2019, a las Reuniones Científicas, al financiamiento de estadías breves de Profesores y Expertos Internacionales y los subsidios de Estadías a Investigadores en Formación.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 23 de junio de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2021, la presentación de la segunda y tercera rendición de cuentas parciales de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programaciones Científicas 2018.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2021, la presentación de la rendición de cuentas final de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programaciones Científicas 2016 y 2017 y los proyectos de investigación de modalidad II de la Programación Científica 2018.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2021, la presentación de la primera rendición de cuentas parcial de los proyectos de investigación de la Programación Científica 2020.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2021, la presentación de la rendición de cuentas de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2019.

ARTÍCULO 5º.- Establecer, hasta el 31 de agosto de 2021, la presentación de la rendición de cuentas de los subsidios otorgados para realizar Reuniones Científicas con financiamiento de la Universidad de Buenos Aires y Profesores y Expertos Internacionales.

ARTÍCULO 6º.- Establecer, hasta el 31 de agosto de 2021, la presentación de la rendición de cuentas de los subsidios otorgados a Investigadores en Formación para realizar Estadías en el exterior.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a la Dirección de Rendición y Control de Cuentas y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.